

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Señestre	50 —
Trimestre	30 —
Númer suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés articular, se insertarán a una peseta por línea	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 130

Sábado 13 de Junio de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 9 de Junio del 1942 por la que se determina que los espectáculos cinematográficos podrán terminar a la una de la madrugada. (Boletín Oficial del Estado del día 10.

Excmos. Sres.: Como ampliación a la Orden de 8 de Mayo de 1942.

Esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer:

Que, al igual que los espectáculos teatrales del género lírico y los llamados de comedia y verso, los espectáculos cinematográficos podrán terminar a la una de la madrugada, en tanto subsista el adelanto de hora establecido por Orden de 2 de Mayo de 1942.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 9 de Junio de 1942.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres....

1.880

Presidencia del Gobierno

Dirección General de Administración Local

Circular por la que se aclaran los artículos que se citan de la Orden que se menciona referente al tope de edad para poder concursar u opositar a plazas en las Corporaciones Locales. (Boletín Oficial del Estado del día 10 de Junio).

Siendo frecuentes las reclamaciones que se formulan con motivo del requisito de la edad que las Corporaciones Locales establecen en las convocatorias de oposiciones y concursos, al aplicar las normas de la Orden de 30 de Octubre de 1939.

Esta Dirección General ha acordado publicar la presente Circular con el fin

de aclarar el sentido de interpretación que ha de darse a los artículos 3.º y 4.º de la citada Orden, en los que se fijan las edades de 35 y 45 años, respectivamente, como máximas para concursar u opositar a las plazas cuya provisión regula la mencionada Orden. Ha de entenderse que cuando se trate de opositor o concursante que venga desempeñando interinamente la plaza que vaya a proveerse será admitido a la oposición o concurso, aún cuando rebase las edades señaladas como tope máximo, siempre que al empezar a prestar el servicio interino, no la hubieran alcanzado.

Madrid, 5 de Junio de 1942.—El jefe encargado del despacho, José María Fluxá.

1.881

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

Precios de bonito y atún en fresco

A causa de las mermas por corte de cabeza y extirpación de intestinos, sobre las tasas actuales señaladas para el bonito y atún, se autoriza desde el 15 de Julio hasta el 31 de Octubre, ambos inclusive, un aumento del 20 por 100 sobre los precios que rigen para el público; en el resto del año, continuarán los topes vigentes hoy.

En virtud de lo expuesto, y únicamente para la época comprendida desde el 15 de Julio hasta el 31 de Octubre, regirán en esta provincia los precios máximos de venta al público que a continuación se indican:

Atún, 7,05 pesetas kilo.

Bonito, 7,05 id. id.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que quedan

vigentes todas las normas contenidas en la circular publicada por esta Delegación en 21 de Enero último.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 9 de Junio de 1942.—El Gobernador civil, delegado provincial.

1.854

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 163 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veterinario de Zaratán, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de tifosis aviar en dicho término municipal de Zaratán, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 1 de Mayo último («Boletín Oficial» de la provincia del día 11).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 8 de Junio de 1942.—El Gobernador civil, José Porres y Porres.

1.833

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de sarna (segundo foco) en el ganado existente en el término municipal de Aldeamayor de San Martín, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los polígonos 2 al 7, ambos inclusive, señalándose como zona sospechosa una

faja de terreno de 50 metros en la periferia del polígono número 1; como zona infecta, los polígonos 2 al 7, ambos inclusive, y zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XLIII del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 3 de Junio de 1942. — El Gobernador civil, José Porres y Porres.

1.836

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 1 de Mayo de 1942

Presidió el señor Rodríguez Fernández-Vila, asistiendo el vicepresidente señor Rodríguez Monsalve y los vocales gestores, señores Rivera Manescau, de Castro García y Martín Sanz; interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un telegrama del excelentísimo señor secretario particular de S. E. Jefe del Estado Generalísimo en el que agradece el de adhesión que le envió esta Corporación con motivo de la promulgación de la Ley de 11 de Abril último.

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente para ingreso de enfermos en el Hospital, en los días 27, 28, 29 y 30 de Abril próximo pasado y en el día 1 de los corrientes; una salida de la Residencia, el 28 del pasado mes; un ingreso en dicho Establecimiento el día 1 del actual, y otro ingreso en el Asilo de Ancianos Desamparados de Medina del Campo, el 30 del último mes.

Entregar las cartillas que tienen a su nombre, a los ex-asilados de la Residencia, Beatriz Fernández, Concepción Martín, Anastasio Rebancho y Juan López.

Quedar enterada que, cumpliendo lo decretado, ha sido entregada la niña asilada en la Residencia, Marciana Salinero Moro, a su padre Gamaliel Salinero Barcenilla, vecino de Santovenia, y a quien ingresaron sin consentimiento paterno.

Quedar enterada de seis ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, y reclamar los documentos para completar los expedientes; de Victoriana Cadenas, en concepto de pensionista de 4.ª; de Francisco Sobrín, por orden de ingreso de la Diputación de León; Julián Martínez, por la de Zamora, y siete ingresos por la de Burgos, y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos; y de que han causado baja en dicho Establecimiento, Eulalia Ortigosa, Engracia Bajo, Cirila López, Victoria Rodríguez y Jacinta Pariente, y Julián de la Cruz, que había ingresado por orden de la Di-

putación de Avila, y comunicar esta última baja a los señores director administrativo e interventor de fondos para que le den de baja en la relación de dementes pobres de dicha provincia.

Devolver las estancias satisfechas y no causadas en el Manicomio, por don Carlos Planillo a su esposa doña Clara Pérez.

Mostrar conformidad con una propuesta del director de la Residencia, relativa a la venta de una refinadora de chocolate; y que se anuncie la subasta previa tasación.

Conceder la cantidad de quinientas pesetas con cargo a Imprevistos, al señor director del «Diario Montañés» de Santander, para la gran prueba ciclista denominada «I Circuito Castilla León-Asturias», que está organizando.

Mostrar conformidad con una propuesta del señor letrado provincial, y comunicar al Juzgado número uno, que en contestación a su atento oficio de 16 de Abril, del sumario 148 sobre sustracción de ropas en el Hospital, la Diputación no se muestra parte, sin renunciar a la indemnización a que hubiere lugar.

Mostrar conformidad con una propuesta de la sección de Recursos, y, en su virtud, desestimar la petición formulada por don Florencio Ladero, sobre condonación de multa de cincuenta pesetas, que le fué impuesta, por no haber presentado la declaración de la uva recolectada durante el año 1940, ya que el interesado debía haber formulado recurso económico-administrativo ante el Tribunal provincial, conforme se especificaba en la notificación correspondiente, y no ser procedente, por tanto, el examen de la cuestión de fondo que plantea.

Aprobar un Decreto del señor presidente por el que designa a don Vicente García Calaveras y a don Santiago Nieto de la Torre, empleados temporeros de la oficina de Intervención, con el haber anual de 4.000 pesetas cada uno y hasta tanto que se reintegren a sus puestos los que en Comisión de servicio desempeñan cargos en la Caja de Ahorros provincial, o se provean las plazas en la forma reglamentaria que proceda; y otro Decreto del mismo señor, por el que nombra a don Bonifacio Jiménez López; como empleado temporero en la sección de Recursos, Negociado de cédulas personales, con el haber anual de 4.000 pesetas, hasta tanto que se provea la plaza en propiedad.

Mostrar conformidad con una propuesta de la Comisión de Personal y del Negociado del mismo nombre, y que pase a doña Gloria Valdivieso el disfrute de la pensión que se otorgó a su madre, doña Julia Saracibar, como viuda de don Ramiro Valdivieso, mientras aquella permanezca soltera, no se halle colocada ni disfrutando otras pensiones, a partir del día 17 de Febrero último, por haber fallecido la beneficiaria el día anterior.

Que no procede acceder a lo solicitado por los empleados temporeros don Andrés Tejero, don Antonio Calles, don José Linares, don Justino González, don Félix Martín y don Basilio Carlón, referente a que se les haga de plantilla o interinos, por oponerse el reglamento.

Quedar enterada de que con fecha 24 de Abril último, reanudó sus servicios el portero 2.º del Manicomio, don Fer-

nando Prieto, que ha estado enfermo, y que el 21 de dicho mes les dejó de prestar en dicho Establecimiento, el carpintero, don Teodoro de la Bastida, por tener que operarse en el Hospital.

Quedar enterada de que ha comenzado a fabricar en los telares de la Residencia, el oficial tejedor de dicho Establecimiento, a razón de 0,50 pesetas el metro, y que se tome nota para abonar en su día lo que corresponda.

Que el enfermero don Matías Urbón, reintegre al enfermo Máximo Cuesta, la cantidad cobrada de exceso en un paquete de tabaco; que se le suspenda ocho días de sueldo y que se transcriba el oficio al señor Fiscal de Tasas por si existiera materia de la competencia de la misma.

Tener como disfrutados por el practicante, don Herminio Redondo, los días comprendidos entre el 10 y 22 de Abril último, con el carácter de licencia por enfermedad con sueldo, por hallarse comprendido en el artículo 55 del Reglamento.

Conceder al jefe de Negociado, don Alberto Alvarez, la prórroga de un mes de licencia con sueldo por enfermedad, supeditándola al resultado de los periódicos reconocimientos del enfermo, en la misma forma que se han realizado, por acuerdo del 6 de Abril próximo pasado; y conceder la prórroga de quince días de licencia, por enfermedad, a don Antonio Rodríguez, con sueldo hasta el día 30 de Abril último, y caso de no reintegrarse en dicho día, los que excedan, que se consideren disfrutados para asuntos propios y, por tanto, sin sueldo, salvo que justifique que ha sufrido alguna complicación en el curso de su enfermedad.

Mostrar conformidad con la petición de los vigilantes y enfermeros del Manicomio, Caballeros Mutilados, don José Luis Fraile, don Luciano Fraile, don Melquiades Mato, don Emilio López, don Santiago García, don José Herrero, don Daniel Villa, don Pablo Navarro y don Rómulo Tabarés, referente a que se les releve de la jornada de cuatro horas que realizan además de las ocho, acomodando el servicio, por ser continuo, a tres turnos de ocho horas cada uno, manteniendo los actuales haberes que disfrutan por los cuales muestran su gratitud; y en atención al proceder seguido por los solicitantes corresponder al mismo entregándoles una gratificación igual al 50 por 100 de la diferencia de jornada.

Que por el Negociado de Personal y a propuesta del señor presidente, se formulen las bases para la provisión en propiedad y con arreglo al artículo 44 del reglamento de funcionarios, de todas las plazas vacantes de subalternos de la Diputación y Establecimientos provinciales.

Conceder a don Hilario García Blanco, la licencia que solicita para hacer obras de reparación en una casa de su propiedad, en el kilómetro 23 de la carretera de Valdestillas a Puente Blanca, con las condiciones fijadas por el señor ingeniero.

Mostrar conformidad en principio en un oficio del ingeniero, con el que remite copia de una carta de «Instalaciones Industriales, S. A.», en la que se exponen las causas del retraso sufrido en la reparación de la máquina apisonadora, y su propuesta de envío inmediato en la for-

ma que indica; informando el señor ingeniero, que dada la actual carencia de carburante necesario no juzga urgente el envío de dicha máquina, máxime teniendo disponibles las otras dos, por lo que estima preferible que se aplice dicho envío hasta que la reparación esté totalmente terminada con todos los elementos nuevos montados y en perfecto funcionamiento; rogando a la Casa que manifieste el tiempo que ha de tardar en el arreglo de la misma, por lo menos aproximadamente.

Mostrar conformidad con un informe del Negociado de Fomento, relativo a proyectos de obras de reparación de caminos vecinales, en el que propone: 1.º Aprobar los proyectos de obras de reparación de los de caminos vecinales de Valladolid a la carretera de Cigales, con un presupuesto de 108.313,32 pesetas, y de Tordesillas a Matilla de los Caños, con el de 101.938,87 pesetas; que se saquen a subasta dichas obras y que se anuncien previamente según determina el reglamento de 2 de julio de 1924, con ocho días de plazo para presentación de reclamaciones, en el «Boletín Oficial», y 2.º Aprobar los proyectos que figuran con los números 148 al 212, ambos inclusive, y que se realicen las obras que se proponen por administración.

Remitir el expediente de petición de subvención para las obras sanitarias del Ayuntamiento de Rodilana, a la Junta provincial de Sanidad para que emita el informe correspondiente, y en el caso de que resulte favorable, que se una dicha petición a las de carácter análogo que existen pendientes, para tenerla en cuenta al realizar el reparto de la subvención consignada en presupuesto para estos fines.

Mostrar conformidad con un informe del ingeniero agrónomo, don Carlos Valdés, y, en su virtud, rechazar la valoración presentada por el ingeniero señor Matallana, sobre las fincas 78, 80, 81 y 93 del plano general de los terrenos que ha de ocupar la Granja Escuela de Agricultura «José Antonio».

Que no ha lugar a acceder a la petición formulada por don Anesio Zabaco, referente a que le sea aplazado el pago de su contribución industrial.

Poner en ejecución la operación complementaria de presupuestos, importante 1.335.927,88 pesetas, publicada en el «Boletín Oficial» del día 9 de Abril último.

Conceder la cantidad de 400 pesetas, a la acogida de la Residencia, Juliana María del Carmen Madrigal Calzada, por haber llegado el momento en que ha de hacer los votos solemnes en la Congregación de Hermanas Josefinas de la Santísima Trinidad de Plasencia, y que se abone con cargo a la partida 286 del presupuesto vigente.

Que pase a la Comisión de Hacienda, una propuesta del señor jefe técnico interino de la sección de Recursos provinciales, para retribuir a los Ordenanzas de la Corporación, el reparto extraordinario de correspondencia para obtener datos contributivos en el impuesto de cédulas personales.

Aprobar el presupuesto de copios de piedra y su empleo para la reparación del firme del kilómetro 1 de la carretera de Renedo a Pesquera, importante 18.867,02 pesetas; y su ejecución, siempre que por la sección de Transportes

militares de la 7.ª Región, se manifieste la conformidad del transporte de la piedra a la obra, cuyo importe se dará de baja en el presupuesto, y que se abone con cargo a la partida 353 del presupuesto el importe de dichas obras

Mostrar conformidad con el presupuesto de gastos de obra de pintura en la sala del doctor Cuadrado del Hospital provincial, importante 1.536,11 pesetas, y que se abone con cargo a la partida 357 del presupuesto.

Mostrar conformidad con el presupuesto de gastos de obra de pintura para las salas de duchas y baños del Hospital provincial, importante 850,74 pesetas, y que se abone con cargo a la partida 357 del presupuesto vigente.

El abono líquido de una letra girada a ocho días vista por la excelentísima Diputación de Bilbao, importante 386 pesetas, por los gastos del traslado de una enferma a este Manicomio provincial, en el ejercicio de 1941, y que el abono se haga con cargo al capítulo 8.º, artículo 5.º, partida correspondiente del presupuesto.

Conceder un anticipo reintegrable de dos mensualidades, importante 960,32 pesetas, a un subalterno, con cargo a la partida 215 del presupuesto.

Aprobar las siguientes cuentas presentadas por los recaudadores del impuesto de cédulas personales de las zonas que se indican, todas correspondientes al período voluntario de 1941: de la 1.ª zona de la capital, importando el cargo 33.330,08, la data 32.692,46 y las cédulas pendientes de cobro 637,62, habiéndose recaudado el 98,10 por 100 del cargo; de la 2.ª zona de la capital, importando el cargo 20.882,37, la data 20.270,71 y las cédulas pendientes de cobro 611,66, habiendo recaudado el 97,10 por 100; de la única zona de Mota del Marqués, ascendiendo el cargo a 27.514,29, la data a 25.909,80 y las cédulas pendientes de cobro, a 1.604,49, habiendo recaudado el 94,13 por 100, y de la 2.ª zona de Medina del Campo, sumando el cargo 68.693,62, la data 63.998,22 y las cédulas pendientes de cobro 4.695,40, pesetas, habiendo recaudado el 93,17 por 100; y que el total de las cédulas pendientes de cobro, previo el oportuno Decreto, vuelvan a ser entregadas a los recaudadores para que las hagan efectivas en período ejecutivo, con arreglo a lo determinado en el artículo 34 de la instrucción de cédulas personales de 4 de Noviembre de 1925.

Aprobar la cuenta rendida por el recaudador de cédulas personales de la 1.ª zona de Medina del Campo, correspondiente a su gestión durante el período ejecutivo de 1940, importando el cargo 2.530,32, la data 1.619,78 y el papel fallido 910,54, habiendo recaudado el 64 por 100, y que correspondiendo a dicho recaudador la cantidad de 445,40 pesetas, por premio de cobranza, y estando agotada la partida que para tal fin figura en la liquidación, que se abone con cargo a «Deudas» de la partida de 20.000 pesetas que figura en la Habilitación y Suplemento de crédito aprobada en 27 de Febrero del año actual.

Quedar enterada del estado general del movimiento de fondos habido el día 30 de Abril último, cuyo total de existencias se eleva a 5.611.224,80 pesetas.

Aprobar la operación presupuestaria presentada por la Comisión de Presupuestos, importando las Habilitaciones

25.534; los Suplementos, 48.922,50 y el total, 74.456,50 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar las siguientes cuentas de servicios provinciales: una, importante 1.489 pesetas, por gastos ocasionados en baños del Hospital, para el servicio de Dermatología, y como para tal atención le fueron satisfechas al señor arquitecto provincial 1.500 pesetas, existe un saldo en contra del mismo de 11 pesetas que reintegrará en arcas provinciales; una certificación y factura, importante pesetas, 1.370,34 por suministro de patatas al Hospital en Enero del corriente año; otra certificación y factura, importante 1.380 pesetas, por suministro de patatas a la Residencia en el mes de Enero, y otra certificación y factura, importante 6.900 pesetas, por suministro de patatas al Manicomio en el mes de Enero, y que se abonen las tres últimas líquidas, con cargo a las partidas 259, 271 y 287, respectivamente, del presupuesto.

Valladolid, 4 de Mayo de 1942.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.—V.º B.º: El presidente, Eusebio Rodríguez Fernández-Vila.

1.562

Jefatura provincial de Sanidad

ORDEN CIRCULAR

ORDENANDO QUE POR LOS INSPECTORES MUNICIPALES VETERINARIOS SE HAGAN RECONOCIMIENTOS RIGUROSOS DE LAS CARNES Y EMBUTIDOS DESTINADOS AL ABASTECIMIENTO PÚBLICO

Los servicios epidemiológicos de la Dirección General de Sanidad, vienen registrando algunos casos de *triquinosis* en las distintas provincias, y como ello sólo puede atribuirse al consumo de carnes y embutidos de procedencias clandestinas, dicho alto Centro encarece a esta Jefatura provincial de Sanidad, la adopción de las medidas necesarias para que en todos los Ayuntamientos se efectúe rigurosamente la inspección sanitaria de dichos productos, y se interese de los Alcaldes, que haciendo uso de toda su autoridad, faciliten la labor de los referidos funcionarios.

En su vista, y teniendo en cuenta que según el artículo 56 del reglamento general de Mataderos de 5 de Diciembre de 1918, en vigor, y por las disposiciones posteriores que se han dictado como complemento para la debida ejecución de dicho reglamento, es inexcusable el reconocimiento micrográfico de todas las reses de cerda que se sacrifican en los Mataderos o en las casas particulares, y para ello, todos los Municipios deben tener organizados los servicios necesarios para dicho reconocimiento, he acordado:

1.º Que por los señores Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia y haciendo uso de las facultades que están atribuidas a su plena autoridad, faciliten el funcionamiento del citado servicio, poniendo a disposición de los veterinarios municipales el instrumental y material indispensable para su ejecución; y

2.º Que las mismas Autoridades locales, apoyen la labor que realicen los mencionados funcionarios para el ma-

yor éxito de la gestión sanitaria que se interesa.

Lo que se publica en este órgano oficial para conocimiento de los señores Alcaldes y veterinarios municipales encargados de dichos servicios a los efectos oportunos.

Valladolid, 6 de Junio de 1942.—El jefe provincial de Sanidad, Doctor Bécáres.

1.848

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Aldeamayor de San Martín

Los días 23 y 24 del actual, y horas de diez a quince, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la recaudación del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades de este año.

Aldeamayor de San Martín, 9 de Junio de 1942.—El Alcalde, V. Martín.

1.857

Castroverde de Cerrato

Para oír reclamaciones, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días el repartimiento general de utilidades del actual año.

Castroverde de Cerrato, 8 de Junio de 1942.—El Alcalde, Maximino de la Fuente.

1.845

Fresno el Viejo

Rendidas las cuentas municipales, correspondientes al año de 1941, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones que puedan formularse por los contribuyentes del término.

Fresno el Viejo, 8 de Junio de 1942.—El Alcalde, L. Sergio Rodríguez.

1.843

Gallegos de Hornija

La cobranza voluntaria del primero y segundo trimestres, del repartimiento general de utilidades del año en curso, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, durante los días 18 y 19 del mes actual, por el recaudador municipal.

Gallegos de Hornija, 9 de Junio de 1942.—El Alcalde, Julián Rodríguez.

1.856

Melgar de Abajo

La cobranza del primero y segundo trimestres, del repartimiento general de utilidades de 1942, tendrá lugar los días 18 y 19 de los corrientes, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, por el encargado de efectuarlo.

Melgar de Abajo, 9 de Junio de 1942.—El Alcalde, Jesús Raposo.

1.855

Villalar de los Comuneros

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio

de 1941, quedan de manifiesto al público por quince días en la Secretaría del mismo, para oír las reclamaciones que crean por conveniente.

Villalar de los Comuneros, 6 de Junio de 1942.—El Alcalde, Maurilio Vidal.

1.831

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a testimonio del que refrenda, a instancia del procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre de don Eleuterio Basas Ovilo, se sigue expediente para obtener la inscripción de dominio a nombre de su representado de una casa señalada con el número 1, de la calle de Silió, de esta ciudad, que consta de cinco habitaciones, cocina, corral, cuadra, etcétera, integrando estas dos últimas dependencias un solar anexo y midiendo la totalidad una superficie de 459 metros cuadrados con 20 decímetros; que tiene por frente 24 metros lineales; por el costado derecho, quince metros y medio; por el fondo, 21, y por la izquierda, 26; lindando por esta mano con la calle de Higinio Mangas, y por la derecha y espalda, con casa y corrales de Donato Olmos; valorada en doce mil pesetas, y cuya casa la adquirió por compra a don Gregorio Victoriano y doña Angeles Martínez Díez.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada del dominio de referida finca, así como a cuantos herederos declarados o presuntos hubiere de doña Petra Páramo Andrés, a cuyo nombre figura inscrita aquella en el Registro de la Propiedad y Catastro, a fin de que en el término de ciento ochenta días, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan, si quieren, en dicho expediente a alegar su derecho y ofrecer las pruebas que estimen conducentes.

Dado en Valladolid, a once de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—Antonio M. del Fraile.—El secretario, Bienvenido Pérez.

1.869—142

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del Juzgado número dos, de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 204, del año actual, por hurto, contra Roberto Castro Lima, he acordado que se cite por medio

de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día seis de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana, al que deberá comparecer acompañado con los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a tres de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

1.872

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO

Dñ Baldomero García de los Reyes, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación, por débitos de contribución urbana del año de 1934 y pueblo de Fresno el Viejo, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de la finca de la deudora que a continuación se expresa, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudora, María Martín Barajas.—Débito 1,72 pesetas.

Casa en Corrillo Bajo, número 11; que linda por su derecha, calzada de Peñaranda; izquierda, pajar José Domínguez, y espalda, con número 3, de Atanasio Barbero; mide 28 metros cuadrados.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresada deudora o persona que la represente, se la notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se la requiere, para que en término de tercero día, presente en esta Recaudación el título de propiedad de la finca embargada; apercibiéndola que, en otro caso, se suplirán a su costa, y a la vez se la requiera para que en término de ocho días comparezca en este expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Fresno el Viejo, 28 de Abril de 1942.—Baldomero García.

1.487

Imprenta de la Diputación provincial